

Respuesta a Solicitud de Información Pública
Dirección Nacional de Fronteras y Límites del
Estado
Sistema Integral de Información y Atención
Ciudadana

N° Solicitud:
AC003T0000517
Página 01 de 02

Documentos Anexos: 00

Asunto	Información sobre bienes muebles arrendados
Correo Electrónico	<u>Nicolle.pe.lopez@gmail.com</u>

Sra. Peña:

Damos respuesta a su Solicitud de Información Pública, que fuera ingresada a esta Dirección Nacional con fecha 06 de julio de 2017 bajo el Folio AC003T0000517, mediante la cual solicitó lo siguiente:

"Listado de bienes inmuebles en el que el ministerio (incluyendo subsecretarías), alguno de sus servicios u otra de sus dependencias, tiene calidad de arrendatario. Para cada inmueble, identificar el nombre del arrendador, la dirección del inmueble, fecha en que se celebró el contrato y monto mensual (\$) de arriendo a la fecha"

- 1.- Sobre el particular, se informa a usted que no es posible acceder en forma total a la entrega de la información a la que alude de manera genérica en su Solicitud, en virtud del numeral 4° del artículo 21 de la ley N° 20.285, según la cual se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial, si se refieren a ... las relaciones internacionales ...".
- 2.- En la especie, esta Dirección Nacional tiene la calidad de arrendatario de un único inmueble en Santiago, el cual está destinado al resguardo, estudio y manejo de información altamente sensible y confidencial, referida a un proceso en actual curso, que dice relación con la demanda recientemente presentada contra Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, por el caso del río Silala.
- 3.- En este sentido, se estima que el hecho de revelar el nombre del arrendador y la dirección del inmueble arrendado afectaría el interés nacional.
- 4.- Lo anterior, debido a que su conocimiento público expondría potencialmente a terceros una parte fundamental del activo de información que maneja este Servicio, en cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, atendiendo a la especial naturaleza y objeto de las funciones que en aquella dependencia arrendada se desarrollan, dirigida a la defensa de los



derechos territoriales de Chile, y que se vinculan en forma inequívoca con las relaciones internacionales del país.

5.- Es así que para garantizar su eficacia, se requiere que aquella parte de la información solicitada referida en el N° 3 que antecede, deba mantener en este caso el carácter de confidencial y segura, en especial teniendo presente el hecho de que dicha información está relacionada con el interés nacional, habida cuenta de las características del proceso de análisis y estudio estratégico que allí se desarrolla.

6.- En virtud de las razones antes expresadas, esta Dirección Nacional viene en denegar parcialmente su Solicitud de Información, en cuanto al nombre del arrendador y a la dirección del inmueble arrendado requeridos, basada en la causal de reserva contemplada en el N° 4 del artículo 21 de la Ley N° 20.285.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección Nacional accede parcialmente a la misma Solicitud, en cuanto a la información referida a fecha en que se celebró el contrato y al monto mensual de arriendo a la fecha, haciendo presente que:

- a) En cuanto a la fecha de celebración del contrato, ésta corresponde al 6 de junio de 2016.
- b) En cuanto al monto mensual de arriendo, éste asciende al mes de agosto de 2017 a la cantidad de 81.50 unidades de fomento.

Le saluda atentamente,



XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado